ACTA DE REINICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 706-2024 CPS (120804), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.061-9 Y FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY NIT. 900.270.491-5

Entre los Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 7 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 9 de julio de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DETUNJUELITO,** como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** y por la otra parte, **FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY,** identificada con NIT. 900.270.491-5, representada legalmente por **HANNYA VANESSA CLAVIJO VARELA** identificada con C.C. 1'026.269.205, y quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **SUSPENSION** al Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), el cual se rige por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. -** Que el día 20 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), con el siguiente objeto: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS A GRUPOS, ORGANIZACIONES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2069*". SEGUNDA. -** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios se pactó por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 364.000.000). TERCERA. -** Que el plazo inicial de ejecución se estipuló por un término de cinco (05) meses comprendidos entre el día dieciséis (16) de enero de 2025 y las 23:59 horas locales del día quince (15) de junio de 2025, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, una vez cumplidos los requisitos de ejecución. **CUARTA. –** Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20255610047372 del nueve (09) de junio de 2025, dirigida al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO,** el contratista solicitó, de manera respetuosa, la aprobación de una prórroga en el plazo de ejecución contractual por el término de un (01) mes adicional, respecto del plazo inicial de cinco (05) meses. **QUINTA. –** Que como consecuencia de lo anterior el día 13 de Junio de 2025 se publicó modificación contractual de prorroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), por el término de 30 días más, contados a partir del 15 de junio de 2025, hasta el 15 de julio de 2025. **SEXTA. –** Que, mediante radicado No, 20254212389982 del 14 de julio de 2025 el contratista FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY, radicó una solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), bajo el sustento que: *"...Nosotros, como Fundación Star Cop Humanity, en calidad de operador logístico identificado con NIT 900.270.491-5 y representado legalmente por Hannya Vanessa Clavijo Varela, identificada con C.C. 1.026.269.205, nos permitimos dirigirnos a ustedes para solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato CPS 706-2024, suscrito entre esta entidad y la Alcaldía Local de Tunjuelito, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de capacitación en participación ciudadana, formulación de proyectos comunitarios y dotación de elementos a grupos, organizaciones e instancias de participación de la localidad de Tunjuelito en el marco del Proyecto 2069." La solicitud de suspensión se plantea por un período de siete (7) días calendario, contados a partir del 15de julio de 2025, por solicitud expresa del despacho de la Alcaldía Local, en atención a los retrasos administrativos derivados del cambio reciente de administración, lo cual ha impactado la continuidad de ciertos trámites esenciales para la finalización del proceso contractual, particularmente los relacionados con la formalización del contrato de comodato con el Consejo de Planeación Local (CPL). Es importante resaltar que durante la etapa de prórroga actual se han adelantado gestiones significativas, tales como: • Obtención de la documentación jurídica requerida por el CPL. • Apoyo en el registro del representante en SECOP, REDAM y antecedentes. • Ingreso de los bienes al almacén, revisión técnica, plaqueteo y aprobación del acta de ingreso. • Finalización de estudios previos por parte del área jurídica. Actualmente, y de acuerdo con lo expresado por el equipo de supervisión, el trámite se encuentra pendiente de aprobación por parte del despacho y su publicación en SECOP, pasos que no han podido avanzar dadas las actuales condiciones administrativas. Esta suspensión permitirá salvaguardar la ejecución y cumplimiento contractual, brindando el espacio necesario para la definición institucional del curso de acción más adecuado. El contrato No. 706-2024 fue objeto de una prórroga de treinta (30) días calendario con el propósito de adelantar el proceso de comodato para el fortalecimiento del Consejo de Planeación Local – CPL, como parte de las actividades contempladas en su objeto contractual. Sin embargo, durante el periodo de prórroga se presentó el proceso de empalme entre la administración saliente y la entrante, situación que generó retrasos administrativos que han impedido la aprobación oportuna de los flujos contractuales en la plataforma SECOP, necesarios para formalizar el mencionado comodato. Teniendo en cuenta*

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 706-2024 CPS (120804), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.061-9 Y FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY NIT. 900.270.491-5

que el contrato vence el 15 de julio de 2025, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso pendiente y evitar afectaciones en la legalidad y cierre del contrato, se considera necesario solicitar la suspensión por siete (7) días hábiles. Del lunes 14 de julio de 2025 hasta el martes 22 de julio de 2025 Esta medida permitirá avanzar en los trámites requeridos y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. La suspensión solicitada se enmarca en lo establecido por la normatividad contractual y busca garantizar el principio de planeación, continuidad institucional y eficacia en la gestión pública..." **SEPTIMA. –** Que como consecuencia de lo anterior se acordó Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), por el término de siete (7) días a partir del 15 de julio de 2025, fecha en la que se dio aprobó y publicó a la solicitud de suspensión impetrada y hasta el 22 de julio, inclusive y en consecuencia el plazo de ejecución se extendió hasta el 22 de julio de 2025. No obstante, lo anterior, si las causas que motivaron la suspensión eran superadas antes de la fecha prevista, se podría dar reinicio al contrato. **OCTAVA. –** De conformidad a las consideraciones anteriores, y como quiera que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de la buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente acta de reinicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), que se regirá por las siguientes: cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: Reiniciar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), a partir del veintidós (22) de julio de 2025, con la finalidad de dar publicación a modificación contractual donde se especificará la nueva fecha de terminación contractual conforme a los términos establecidos en el Acta de Suspension No. 1 del 15 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reinicio de la ejecución del plazo contractual, la correspondiente modificación de ajuste a las garantías en los términos de la presente modificación, la cual se deberá cargar a través del SECOP II, Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), numeral 2, configuración financiera, garantías del Proveedor.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes, sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: El presente reinicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 706-2024 CPS (120804), se entenderá suscrito y perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: Este documento es complementario al Contrato de Prestación de Servicios No. 706- 2024 CPS (120804), del cual hace parte integral a partir de su publicación.